

vincial deben entenderse, en lo sucesivo, como poderes especiales a los fines que en los mismos se consignan.

2.º Rectificar en este sentido la resolución de 23 de Octubre p.pdo. (folios 14), por la que se otorga un poder al Inspector Seccional de Santiago del Estero.

Comuníquese por copias de actas a las oficinas y pase a Oficiaria Letrada a sus efectos, previa anotación en el Libro de Resoluciones Generales de Secretaría.

Tdo.º: Zorra.

Pablo Q. Córdoba

2/485. E/925.

Buenos Aires, Diciembre 3 de 1925.

Con el propósito de regularizar el procedimiento para la designación de suplentes del personal de las escuelas para Niños Débiles.

Se Resuelve:

1.º En lo sucesivo, los directores de las escuelas para niños débiles harán constar, bajo su responsabilidad, en las solicitudes de licencia del personal de las mismas, si es necesario o no la designación de suplente.

2.º Estas solicitudes serán remitidas, como es de práctica, a la Oficina de Estadística, la cual, cuando se trate de pedidos que no requieran designación de suplentes, las enviará informadas a la Oficina de Mesa de Entradas, los días 10, 20 y 30 de cada mes.

3.º En el caso de que se requiera la designación de suplente de un titular a quien regl.

Si eventualmente no le correspondan sueldos en su
 ciencia, la Oficina de Estadística remitirá direc-
 tamente a la Presidencia, la solicitud respectiva.

4.º. Cuando se trate de reemplazos en que
 sea necesario nombrar suplente en reemplazo de
 titulares a quienes correspondan goce de sueldos,
 la Oficina de Estadística requerirá de la
 Administración, un informe sobre si la partida
 correspondiente permite o no la imputación del
 sueldo al suplente. En caso afirmativo elevará
 estas solicitudes directamente a la Presidencia a
 los efectos de la designación solicitada. Si la partida
 no permitiera el gasto, las remitirá a Mesa de
 Entradas consistentemente con los demás en los días
 indicados por el art. 2.º de esta resolución.

Pase a Inspección Técnica General de la
 Capital y Estadística, a sus efectos,
 previa inserción en el libro de Resoluciones
 Generales anótase en "El Anillo de la Edu-
 cación Común" y archívese.

Fdo. González

Atto. Q. Bóveda.

2361 7.º 25.

Quinto Mes Diciembre 7 de 1925.

De acuerdo con lo dictaminado precedente-
 mente por la Comisión Didáctica, el H. Consejo, en sesión
 de la fecha,

Resuelve:

Disponer, con carácter general, la supresión
 del uso de las pizarras en las escuelas de la Capital,
 por ofrecer dicho material serios inconvenientes de